



Resolución Jefatural



N.º 294 -2023-GRSM/DRESM/DO-OO

Moyobamba 17 MAR. 2023

Visto: El Oficio N° 013-2023/D-I.E N°00596-
"SHUCSHUYACU"-UGEL MOYOBAMBA, con registro N° 019-2023080268, en un total
de ocho (08) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N°
28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-
2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un
órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el
ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado
Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores
niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a
la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este
marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de
San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San
Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-
GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones
en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las
provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas,
se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región,
dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión
Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la
Oficina de Operaciones la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los
sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-
GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de
Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro de Asignación de Personal – (CAP)
Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones
se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado
de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y
presupuestal de las oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este
alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con fecha 01.03.2023, la directora de la I.E
00597, Shucshuyacu, pone en conocimiento a través de Oficio N° 013-2023/D-I.E
N°00596-"SHUCSHUYACU"-UGEL MOYOBAMBA, la solicitud de la profesora **HADDY
GARATE MEGO**, quien solicitó licencia sin goce de remuneraciones, a partir del
01.03.2023 al 31.05.2023 por noventa y dos (92) días, por lo que, de acuerdo a lo
establecido en el numeral b.1 inciso "b" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de
Reforma Magisterial, concordante con el inciso "a" del artículo 197° de su Reglamento
aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente emitir la presente resolución;



Resolución Jefatural



N.º 294-2023-GRSM/DRESM/DO-OO

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0014-2023-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA Sin Goce de Remuneraciones, a la profesora que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cómo se detalla a continuación:

Nº	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL Nº DÍAS	VIGENCIA
		CON GOCE	SIN GOCE			
01	GARATE MEGO HADDY, CM N° 1000814999, profesora (Nombrado) (30hrs) I.E. N° 00596- "Shucshuyacu"- Jepelacio- Moyobamba Exp. N° 019-2023080268 con. (08) fólíos.	--	92 01.03.2023 al 31.05.2023	Sin Goce (motivos particulares)	92	01.03.2023 al 31.05.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes de la U.E 300 Educación San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (WWW.dresanmartin.gob.pe)



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

